



Expte. N° SG/CA/4/2014  
(antes SG/CA/24/2013)

## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del **SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES PARA EL MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO-PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO** a tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 150 y 157, concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que según los Certificados expedidos por funcionario responsable del Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes: STENDHAL, MUSEUM SOLUTIONS LTD, EKIPO MEDIOS, SL, COBRA AUXILIARES Y SERVICIOS, SA, EULEN, SA, UTE SALZILLO SEGURIDAD, SA / SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU, UTE GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SL / FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, SL, DIMOBA SERVICIOS, SL y LICONSUR, SL.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de febrero de 2014, donde se procede al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación, de la que se desprende lo siguiente:

“(....)”

- La empresa **DIMOBA SERVICIOS, S.L.**, no justifica la solvencia técnica o profesional exigida en este procedimiento ya que los contratos aportados no son de naturaleza similar al de la licitación (acredita la ejecución de contratos que si bien se prestan en centros culturales, yacimientos arqueológicos o museos, su objeto consiste en la ejecución de servicios auxiliares de conserjería, o auxiliares de control e información al público) por lo que la Mesa acuerda por unanimidad **no admitirla a la licitación.**
- La empresa **EKIPO MEDIOS, S.L.** no aporta nueva documentación que acredite la subsanación de su falta de capacidad para contratar en relación con su objeto social, ni la solvencia técnica o profesional exigida ya que los contratos aportados no son de naturaleza similar al de la licitación (acredita la ejecución de servicios de control y guardia de seguridad o control de accesos únicamente), por lo que la Mesa acuerda por unanimidad **no admitirla a la licitación.**
- Las empresas de la **UTE SALZILLO SEGURIDAD, S.A / SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** no presentan documentación en trámite de subsanación, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad **no admitirla a la licitación.**

La empresa **LICONSUR, S.L.** no aporta documentación que acredite la subsanación de su falta de capacidad para contratar en atención a su objeto social ni la solvencia técnica o profesional exigida, ya que las declaraciones responsables de la empresa presentadas (que no certificados) referentes a los servicios ejecutados, corresponden a tareas de “auxiliares de servicios” o servicios de control y limpieza, acordando la Mesa **no admitirlo a la licitación.**”

Vista, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2014 donde, en acto público, se informa a los asistentes de los admitidos y excluidos y se procede a la **apertura de los**



sobres nº 2 de criterios objetivos evaluables mediante cifras o porcentajes, con los siguientes resultados:

Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	PRECIOS HORA LABORABLES	PRECIOS HORA FESTIVOS	BOLSA HORAS ADICIONALE MAX.300	DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIALES MAX 30	REVISIÓN DE PRECIOS
1	STENDHAL MUSEUM SOLUTIONS, S.A.	128.010,00	12,50	18,00	300	30	100%
2	COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	133.843,54	13,05	18,26	600	50	100%
3	EULEN, S.A.	114.136,38	11,13	15,57	300	30	100%
4	UTE GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. / FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS, S.L.	126.734,30	12,36	17,29	300	30	100%

Vista la Orden de esta Consejería de 10 de febrero de 2014, en la que se acuerda la suspensión de la tramitación del expediente hasta tanto se proceda a realizar los trámites correspondientes a la admisión o rechazo de la proposición presentada por la empresa **24/7 DATURA, S.L.**, al haberse ignorado su presentación a la licitación como consecuencia del extravío de sus sobres y al hecho de no constar, por error, su presentación, en el Certificado emitido por el Registro de esta Consejería, Orden que fue notificada a todos los licitadores y publicada en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

Vista el Acta de 17 de febrero de 2014, en la que se acuerda la inadmisión de la empresa **24/7 DATURA, S.L.**, por no aportar, dentro del plazo concedido al efecto, documentación alguna para subsanar los defectos advertidos en su oferta.

Vista la Orden de la Consejería de 18 de febrero de 2014 por la que se acuerda levantar la suspensión de la tramitación del expediente, así como su publicación en el Perfil de contratante y notificación a los interesados en el procedimiento.

Vista el Acta de 28 de febrero, donde se da lectura al informe técnico sobre la valoración de las ofertas admitidas, emitido por D. Luís de Miquel Santed, Asesor de Apoyo de Museos de la Dirección General de Bienes Culturales, en el que concluye:

*(".....") Todas las ofertas se ajustan a lo solicitado en los pliegos objeto de esta contratación, por lo que se procede a la valoración individualizada de los mismos para, de acuerdo a lo establecido en la Memoria de la Contratación, determinar inicialmente la posible existencia de ofertas de valores anormales o desproporcionadas.*

*Una vez revisados los precios/hora ofertados por los licitadores y realizado el cálculo total de horas contempladas en la licitación (9.036 horas laborales y 870 horas festivas) se han detectado, en las cuatro ofertas, ligeras discrepancias respecto del precio total (sin IVA) indicado en dichas ofertas, con el siguiente resultado:*



<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>precio total ofertado</b>	<b>precio total según revisión cálculo precio/hora</b>
STENDHAL MUSEUM SOLUTIONS, S.L.	128.010,00	128.610,00
COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	133.843,54	133.806,00
EULEN, S.A.	114.136,38	114.116,58
UTE GRUPO GENERALA, S.L. Y FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS	126.734,30	126.727,26
total	502.724,22	503.259,84
media	<b>125.681,06</b>	<b>125.814,96</b>
10%	12.568,11	12.581,50
baja	<b>113.112,95</b>	<b>113.233,46</b>
baja+10%	138.249,16	138.396,46

De donde se obtiene que la baja temeraria sería de 113.233,46€ y, por tanto, ninguna de las cuatro ofertas se halla incurso en valores anormales o desproporcionados (“...”)

(“.....”) el reparto de puntos quedaría como sigue, ordenado de mayor a menor:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)	BOLSA DE HORAS ADICIONALES SIN COSTE (HASTA 25 PUNTOS)	DISEÑO E IMPRESIÓN MATERIALES DE DIFUSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)	REVISIÓN DE PRECIOS EN CASO DE PRORROGA (HASTA 5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)
EULEN, S.A.	60,00	25,00	10,00	5,00	<b>100,00</b>
UTE GRUPO GENERALA, S.L. Y FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS	38,67	25,00	10,00	5,00	<b>78,67</b>
STENDHAL MUSEUM SOLUTIONS, S.L.	35,49	25,00	10,00	5,00	<b>75,49</b>
COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	26,70	25,00	10,00	5,00	<b>66,70</b>

Por tanto, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista por los mencionados criterios, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que obtiene la máxima puntuación es EULEN, S.A., cuya oferta económica asciende a **114.116,58€** (IVA excl.). Se propone por ello a dicha empresa como adjudicataria del contrato de Servicio de Atención a Visitantes en el Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena.(“....”).



En consecuencia, visto el informe técnico, la Mesa acuerda **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y haber obtenido la máxima puntuación, a favor de la empresa **EULEN, S.A.**, con una oferta económica de de **114.116,58 € IVA excluido**, 300 horas adicionales sin coste, el diseño e impresión de materiales de difusión (flyer, folletos y trípticos) en un número de 30 anuales y un descuento del 100% sobre el porcentaje aplicable a la revisión de precios en caso de prórroga del contrato.

Visto el retraso en la adjudicación del contrato sobre lo previsto inicialmente, así como lo dispuesto en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede la reducción de plazo, precio e importe de la garantía definitiva, para una previsión de inicio de 16 de abril próximo.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 4 de marzo de 2014, por la que se declaran válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de referencia, se clasifican las ofertas presentadas y se requiere a la empresa **EULEN, S.A.**, la documentación justificativa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, lo cual efectúa en el plazo concedido.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud, una vez fiscalizado favorablemente, se propone se dicte **Orden** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES PARA EL MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.**

**SEGUNDO.-** No admitir las proposiciones presentadas por las empresas : **DIMOBA SERVICIOS, S.L., UTE SALZILLO SEGURIDAD, S.A / SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., EKIPO MEDIOS, S.L, LICONSUR, S..L. y 24/7 DATURA S.L.**, por las razones anteriormente expuestas.

**TERCERO.-** Adjudicar dicha contratación a la empresa **EULEN, S.A.**, con CIF: A28517308, y domicilio en c/ Molina de Segura, 5 BI 3 4º A. 30007 Murcia, para un plazo de ejecución de 16 de abril de 2014 a 31 de diciembre de 2014, ambos incluidos, por importe de 81.130,14 €, más 17.037,33 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que supone un **importe total de 98.167,47 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.453A.227.09, proyecto de inversión nº 34351, del presupuesto del año 2014.

**CUARTO.-** Proceder a la anulación de la cantidad de **82.838,78 €**, resultante de la diferencia entre el precio total de licitación y el de adjudicación

**QUINTO.-** Designar director del mencionado contrato a D. Manuel Lechuga Galindo, Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, de la Dirección General de Bienes Culturales.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no inferior a quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del



contrato.

**SEPTIMO.-** Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como a su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, **recurso especial en materia de contratación** regulado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con sede en Avda. Gral. Perón, 38; 28020-Madrid- <http://tribunalcontratos.gob.es.>, o **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la el día siguiente al de su notificación. Todo ello si perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

INTERVENIDO Y CONFORME,  
SEGUN INFORME Nº 12.002  
(Acuerdo de C. de G. de 31-07-09  
de fiscalización limitada previa)  
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: Pablo Molero Marañón

Murcia, 13 de marzo de 2014

LA JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

Fdo: Herminia Yáñez Sánchez

### ORDEN

Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM nº 249, de 25/10/2008).

### DISPONGO

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.

Murcia, 17 MAR. 2014  
EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO  
P.D. LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Mª Luisa López Ruiz